



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

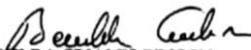
**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017– 00200

INFORME SECRETARIA: *Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, el cual se encuentra terminado por auto de fecha marzo 16 del 2018, por Pago Transacción, informándole que el demandado Sr. RAIMUNDO JOSE DE LA ROSA MERCADO, a través de nuestro correo institucional, allegó escrito mediante el cual solicita la devolución de los títulos judiciales que se encuentran a su nombre.- Al respecto informo señor Juez que consultado el Portal del Banco Agrario, se constató que el demandado cuenta con 17 títulos judiciales, los cuales ascienden a la suma de \$ 13.750.561,00, es de informarle que el demandado contaba con un embargo de remanente, razón por la cual se le realizaba conversión de dichos descuentos hacía Centro de Servicio de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, pero mediante oficio No. SW2021-805 de fecha 15 de octubre del 2021, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad comunicó a este Despacho la terminación del proceso 08001405301220180010700, y por ende el Levantamiento de la medida de embargo de los títulos de depósitos judiciales y del remanente de propiedad del demandado Sr. Raimundo José De La Rosa Mercado.-*

Sírvase proveer. –

Barranquilla, julio 27 de 2023.


BENILDA CIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), Julio Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y en atención a que el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad comunicó a este Despacho la terminación del proceso 08001405301220180010700, y por ende el Levantamiento de la medida de embargo de los títulos de depósitos judiciales y del remanente de propiedad del demandado Sr. Raimundo José De La Rosa Mercado, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales. –

Por lo anterior, el Juzgado,

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017– 00200

RESUELVE:

1º.- Ordénese el pago al demandado Sr. RAIMUNDO JOSE DE LA ROSA MERCADO. Con C.C. No. 7.402.212, de los depósitos judiciales:

416010004730657 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 28/03/2022 NO APLICA \$ 606.029,00
416010004745054 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/04/2022 NO APLICA \$ 606.029,00
416010004765600 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/05/2022 NO APLICA \$ 606.029,00
416010004785353 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 28/06/2022 NO APLICA \$ 1.529.512,00
416010004802192 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/07/2022 NO APLICA \$ 606.029,00
416010004822619 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/08/2022 NO APLICA \$ 606.029,00
416010004841405 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 27/09/2022 NO APLICA \$ 606.029,00
416010004862957 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/10/2022 NO APLICA \$ 606.029,00
416010004882562 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 28/11/2022 NO APLICA \$ 1.529.512,00
416010004912004 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 28/12/2022 NO APLICA \$ 606.029,00
416010004926639 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/01/2023 NO APLICA \$ 685.523,00
416010004948636 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 27/02/2023 NO APLICA \$ 685.523,00
416010004969375 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 28/03/2023 NO APLICA \$ 685.523,00
416010004987190 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/04/2023 NO APLICA \$ 685.523,00
416010005013147 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/05/2023 NO APLICA \$ 685.523,00
416010005033100 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 27/06/2023 NO APLICA \$ 1.730.167,00
416010005053710 9004360970 COOPSERUNIVERSAL COOPERATIVA IMPRESO ENTREGADO 26/07/2023 NO APLICA \$ 685.523,00

2º.- Comuníquese al Banco Agrario De Colombia.-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb6e0de2aeba6c402ae1d08f0300b145b6c926ab6eedb9fe1db664d073f56d**

Documento generado en 27/07/2023 04:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>